

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Petrés

2023/10231 Anuncio del Ayuntamiento de Petrés sobre la delegación de funciones de la Alcaldía en los concejales.

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente Delegación de Competencias del Alcalde se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución , que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

VER ANEXO

Petrés, a 19 de julio de 2023. —El alcalde, Eusebio Miguel Vidal Lluesma.





Ajuntament de Petrés

Expedient núm.: 301/2023
Resolució amb número i data establits al marge
Procediment: Delegacions i Avocaciones de Competències
Data d'iniciació: 29/06/2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe-Propuesta de Secretaría	03/07/2023	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y 43 a 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en los siguientes concejales el ejercicio de la atribución de la Alcaldía abajo referidas :

- María Aranzazu Puig Hernández :

- Sanidad
- Servicios Sociales

- María Asunción Borrás Montañana:

- Fiestas
- Juventud
- Participación

- Atención a los asuntos de colaboración y coordinación de las asociaciones vecinales.

- Beatriz Torrente :

- Cultura
- Patrimonio

- Aitor Rodrigo Raro :

- Educación.
- Deportes.

Ensemble Miguel Vidal Luena (1 de 2)
Alcalde
Data Signatura : 03/07/2023
HASH : 20c106d5851910aef1c33d543c689

Isabel Aljona Vicente (2 de 2)
Secretaria-Inventora
Data Signatura : 03/07/2023
HASH : c035010b15172a2ca0f39e8c38b07d6

DECRET
Número: 2023-0231 Data: 03/07/2023

Codi Validació: 77W9MZ3FMP5OA36P46HAXLZG
Verificació: https://petres.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 1 de 2





Ajuntament de Petrés

- Antonio Hernández Villaba :

- Urbanismo y movilidad.
- Medio Ambiente.
- Agricultura.

SEGUNDO. Imponer al delegado la obligación de informar a esta Alcaldía, a posteriori, con periodicidad mensual y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO. Comunicar la presente resolución al delegado.

CUARTO. Publicar la presente resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia*

QUINTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que éste celebre, del contenido de la delegación

SEXTO. Aplicar, respecto a todo lo no previsto expresamente en la presente resolución, las reglas que para la delegación de competencias del Alcalde se prevén en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

DECRET

Número: 2023-0231 Data: 03/07/2023

Codi Validació: 77V9M2R3FMPSOA36P46HAXLZG
Verificació: <https://petres.sedelectronica.es/>
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 2 de 2

